



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a Ciudad de Chicago Illinois, en los Estados Unidos de América, para su presentación en la exposición denominada *LA PRESENCIA AFRICANA EN MEXICO: DE YANGA AL PRESENTE*, que se llevará a cabo en el *Mexican Fine Arts Center Museum*, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO NÚMERO 373

ARTÍCULO 1º. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Chicago Illinois, en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada *LA PRESENCIA AFRICANA EN MÉXICO: DE YANGA AL PRESENTE*, que se llevará a cabo en el *Mexican Fine Arts Center Museum*, durante el periodo comprendido del nueve de enero al quince de septiembre de dos mil seis, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Cabeza antropomorfa.

No. Inventario:	Reg. 49 P.J. 12983
Materia Prima:	cerámica
Cultura:	Centro de Veracruz, Cuenca de los Ríos Blanco y Papaloapan
Procedencia:	Municipio, Ignacio de la Llave, Veracruz
Época:	Clásico (600-900 d. C.)
Alto:	9.0 centímetros
Ancho:	6.5 centímetros

2. Cabeza antropomorfa.

No. Inventario:	Reg. 49 P.J. 65
Materia Prima:	cerámica



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Cultura:	Centro de Veracruz, Cuenca de los Ríos Blanco y Papaloapan
Procedencia:	Tlalixcoyan, Municipio, Ignacio de la Llave, Veracruz
Época:	Clásico (600-900 d. C.)
Alto:	11.0 centímetros
Ancho:	9.5 centímetros

3. Cabeza antropomorfa.

No. Inventario:	Reg. Stav.273
Materia Prima:	cerámica
Cultura:	Centro de Veracruz
Procedencia:	Centro de Veracruz
Época:	Clásico (300-900 d. C.)
Alto:	11.0 centímetros
Ancho:	8.0 centímetros

ARTÍCULO 2º. Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;

- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la Ciudad de Chicago, en los Estados Unidos de América, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Última hoja del Acuerdo por el que se otorga el permiso correspondiente para que 3 monumentos arqueológicos sean trasladados a la Ciudad de Chicago Illinois, en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada *LA PRESENCIA AFRICANA EN MÉXICO: DE YANGA AL PRESENTE.*

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez Guerra
REYES S. TAMEZ GUERRA